



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año 2005

VI Legislatura

Número 7

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 3 DE MARZO DE 2005

ORDEN DEL DÍA

I. [Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de academias de la Región de Murcia.](#)

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas al Proyecto de ley de academias de la Región de Murcia.

El señor [Jaime Moltó](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto91

Para defender las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista, interviene el señor [Carpena Sánchez](#)92

En contra de las enmiendas, por el G.P. Popular, interviene la

señora [Asurmendi López](#)93

En el turno de réplica interviene:

El señor [Jaime Moltó](#)94

El señor [Carpena Sánchez](#)95

En el turno de dúplica interviene la señora [Asurmendi López](#)95

[Votación](#) de las enmiendas96

Se levanta la sesión a las 12 horas.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Pues vamos a iniciar la Comisión de Educación y Cultura con el primer punto del orden del día, que es la aprobación del acta de la sesión anterior, número 6, de fecha 24 de febrero. ¿Se aprueba el acta?. Aprobada.

Punto segundo, [debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de academias de la Región de Murcia](#).

Tiene la palabra durante 20 minutos, en nombre del grupo Mixto, don Cayetano Jaime Moltó.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

Bien, el contenido de las enmiendas que presenta nuestro grupo son, a nuestro juicio, para clarificar y mejorar el contenido del proyecto de ley, en particular nosotros planteamos, en primer lugar, que el término “academias” es un término muy genérico. Si salimos de esta Asamblea aprobando una ley de academias, los ciudadanos pueden interpretar que la Asamblea Regional ha sido sensible a la problemática que se suscitó no hace mucho tiempo, en particular en la región también, con la problemática de alguna academia lingüística, en este caso de idiomas, que, en fin, hubo problemas y se pedía una regulación por parte de los poderes públicos. Por ello introducimos un artículo, el primer artículo, al objeto de que cualquier ciudadano que abra esa ley lo primero que se encuentre sea precisamente de lo que trata la ley, y defina claramente lo que son las academias y de lo que trata el contenido de la ley, ¿no? En ese sentido, la denominación aceptada comúnmente, y en ese planteamiento pues hacemos una propuesta que sería el primer artículo de la ley.

En segundo lugar, nosotros hemos leído muy atentamente las reflexiones tanto del Consejo Jurídico como del Consejo Económico y Social en relación a la composición actual de las academias existentes en la Región de Murcia. Desde luego, no cabe enjuiciar el porqué del desequilibrio actual de las academias, que tiene sus componentes en raíces históricas. Pensamos que las reflexiones que se plantean y los establecimientos que se hacen en relación a analizar posteriormente cómo se va corrigiendo la preeminencia del sexo masculino en la composición de las academias nos parece insuficiente, y en ese aspecto pues nosotros hemos planteado en diversos artículos, en el artículo 7, por ejemplo, que explícitamente se recoja que los órganos de gobierno de las academias tiendan en su composición a la paridad de sexos. En ese sentido, lógicamente, no a través de la remoción de las personas que actualmente están en esos órganos de dirección, sino que ese criterio se tenga en cuenta en los procedimientos de reforma de los estatutos de esas academias y en los procesos de elección de nuevos miembros, que se observe ese criterio como un crite-

rio a seguir. Entendemos que la promoción en este caso positiva, la discriminación positiva es necesario ejercerla, no tan sólo, digamos, conocer la evolución de ese asunto.

También entendemos que precisamente por el limbo legal, la ausencia de normativa en la que se movían las academias hasta este momento, pues también, en fin, suponía una falta de seguridad jurídica en las personas que trabajaban en esas academias. Nos parece bien el hecho de que se recoja en el proyecto de ley la capacidad legal de las academias de proceder a una regularización, en fin, a una perspectiva de los trabajadores que desempeñan su función en esas academias. Nosotros, al margen de la capacidad de contratar personal, entendemos que es necesario, al objeto de ser coherentes con los objetivos laborales que se ha marcado la Comunidad Autónoma y cuantos organismos oficiales, corporaciones, dependen indirectamente de la financiación de la Comunidad Autónoma, que se sientan vinculados por los objetivos de estabilidad en el empleo. En ese aspecto introducimos en el artículo 11 que en cualquier caso las fórmulas contractuales de relaciones lo sean bajo formulas de estabilidad en el empleo.

También introducimos en el artículo 12 una parte que, a nuestro juicio, no se había previsto en el proyecto de ley, en el sentido de facilitar en el propio proyecto de ley la posibilidad de continuidad, como lo viene siendo hasta ahora, de que las academias puedan también, a través de convenios con la Asamblea Regional, tener vías de colaboración y de financiación para las actividades y trabajos. Nos parece que de un modo expreso debería recogerse también en la ley resultante de esta Asamblea.

Nosotros también entendemos, sin que quepa ninguna interpretación de minusvaloración de la importancia que tienen las academias, que a nuestro juicio son importantes, nos parece extemporáneo que se incluya expresamente el tratamiento de excelentísimos a los presidentes o directores de las academias. Nos parece, en fin, no lo vemos oportuno, pensamos que el respeto, el aprecio social, político, que deben de tener las academias no va a ser por el tratamiento que le demos en el proyecto de ley. Y en ese sentido nosotros suprimimos el tratamiento de excelentísimo de los presidentes o directores, señalando y reseñando el máximo respeto que deben de obtener por parte de la sociedad civil.

También planteamos el tema de la paridad, el avance hacia la paridad, la presencia de hombres y mujeres en las academias, en el artículo 21. También lo hacemos en el artículo 22, en lo que son los académicos de número. También en el artículo 21.2, en el artículo 21.3, exactamente igual, en el 21.4, luego los académicos de honor también. También en lo que son las vacantes de académicos de numero nosotros planteamos que en las vacantes que se cubran se tenga en cuenta la situación de equilibrio de sexo, al objeto de corregirla.

Y también planteamos en relación al Consejo de Academias una recomendación que hacia el Consejo Económico y Social, en el sentido de dar participación tanto a los ámbitos profesionales como al ámbito universitario y el ámbito sindical. En ese aspecto pues planteamos una enmienda, en la cual se plantea la presencia de estos ámbitos, lógicamente sin una intención de influir en sus decisiones, que siempre serían minoritarias en base a la presencia de las distintas academias en ese Consejo, pero que sí, a nuestro juicio, cualificarían y darían una posibilidad de compartir reflexiones con los ámbitos profesionales y los ámbitos universitarios y sociales.

Finalmente decir que el ánimo de nuestro grupo es mejorar la calidad de la ley. En ese sentido, pienso que las enmiendas que he defendido ayudarían a conseguir ese objetivo.

Nada más, señor presidente.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Muchas gracias, señor Jaime.

Tiene la palabra, por el grupo Socialista, don Domingo Carpena.

SR. CARPENA SÁNCHEZ:

Sí. Señor presidente, gracias. Buenos días.

Vamos a ver, desde el grupo parlamentario Socialista la intención que tenemos al presentar las enmiendas es doble, por un lado intentar mejorar el proyecto de ley que nos trae el Consejo de Gobierno a la Asamblea, y también, sobre todo, recoger algunas de las peticiones que distintas academias, en contactos que hemos tenido con ellas, nos han ido formulando y que no están recogidas en el proyecto de ley.

Y me estoy refiriendo concretamente a una enmienda que nosotros hemos presentado, en el sentido de crear un nuevo artículo, de elaborar un nuevo artículo referente a la sede de las academias. Independientemente de que somos conocedores de que puede implicar un aumento del gasto o un aumento del presupuesto, pero es una reivindicación...

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Señor Carpena, por favor, un momento.

Esa es la única enmienda que todavía no está admitida a trámite y que por lo tanto no es objeto de debate. El próximo miércoles, si el Gobierno la admite..., la Mesa el otro día admitió a trámite todas las enmiendas, salvo ésta, porque podía tener, creo, consecuencias presupuestarias, y entonces esa tiene que ser informada por el Gobierno previamente, no lo ha sido todavía, y salvo esa enmienda todas las demás se debaten y se votan hoy. Perdón, pero... Gracias.

SR. CARPENA SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente, desconocía tal eventualidad. Repetimos entonces que para nosotros esa enmienda, efectivamente, tenía un importante significado y un importante calado, porque ha sido una de las reivindicaciones de las academias, y, bueno, pues me alegro que se le haya dado la importancia, en el sentido de que se esté estudiando la posibilidad de incorporarla a trámite o de reconvertirla desde el punto de vista presupuestario.

Nosotros presentamos, como decía, con el ánimo de mejorar la ley, el proyecto de ley, presentamos una enmienda que yo creo que es importante también, que es una enmienda al artículo 4, en el sentido del informe que debe de emitir el Instituto de España para la constitución de las academias.

Efectivamente, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia hace un análisis, yo creo que un análisis importante, en el sentido de que si no introdujésemos una enmienda con el fin de que el informe del Instituto de España para la constitución en las academias tuviese un carácter preceptivo pero fuera con carácter vinculante, se podría entender que las competencias que tiene la Comunidad Autónoma para legislar o para elaborar esta ley se verían vacías de contenido, en el sentido de que una entidad como el Instituto de España podría echar para atrás un proyecto de ley, que con toda legitimidad, según estuvimos comentando en el debate de pleno de la semana pasada, y con todos los argumentos jurídicos la Comunidad Autónoma tiene, y entonces habría como un conflicto de competencias si no se introdujese en el proyecto de ley que el informe del Instituto de España sería preceptivo pero no vinculante.

El Consejo Jurídico de la Región de Murcia aporta jurisprudencia del Tribunal Supremo, en el sentido de que se podría vaciar las competencias del Consejo de Gobierno si no se estableciera esta enmienda, u otra parecida, en el sentido de que, efectivamente, el Instituto de España, que es un organismo que agrupa a una serie de academias, y que está recogido en el artículo 4, si su informe fuese vinculante a la decisión que para crear o disolver las academias tuviera que tomar la propia Comunidad Autónoma, con arreglo a este proyecto de ley. Por lo tanto, nosotros introducimos ahí que el informe del Instituto de España sea un informe preceptivo, pero en ningún caso sea vinculante, porque yo creo que minusvalora la capacidad normativa y minusvalora las competencias para legislar de la propia Comunidad Autónoma.

El resto de enmiendas demuestran que fundamentalmente estamos de acuerdo con el espíritu y con todo el trabajo que se ha hecho para elaborar la ley, y simplemente presentamos algunas enmiendas que podíamos decir que son de carácter gramatical y que podrían enriquecer el texto.

En el artículo 32, en el apartado 1, cuando se habla

de que se designará un secretario, nosotros lo que proponemos es que en vez de que se designará, se elegirá, o se designará por elección, aceptaríamos esa transición, pero que figurase textualmente la palabra “elección” en el propio articulado de la ley.

De la misma manera, en la disposición final primera hablamos de cambiar una preposición por otra. Creemos que gramaticalmente está mucho mejor cuando decimos que “se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a dictar cuantas disposiciones...”, “se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones...”.

Y por último, el artículo 3, en el apartado 2, cuando introducimos la palabra “promoción” entre las funciones que tendría. Nosotros entendemos que promoción viene bien ahí, que enriquecería también el texto y que completaría las funciones que tienen las academias de la Región de Murcia.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Muchas gracias, señor Carpena.

Tiene la palabra, por el grupo Popular, doña Diana Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar haremos un estudio y un balance de las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Mixto.

La enmienda 7.316, la de adición, de introducir antes del artículo 1 del texto la denominación de las academias, vamos a ofrecerle una transacción al grupo Mixto. Y, al mismo tiempo, como el contenido de la enmienda, en lugar de en el artículo 1 lo que propone nuestro grupo es que en el artículo 3, donde pone “naturaleza, denominación y fines”, también, al mismo tiempo, sumando la última enmienda que ha presentado el grupo parlamentario Socialista, la 7.334, que propone “la difusión y promoción de la cultura”, proponemos a ambos grupos una transacción, que les voy a pasar ahora, quedando el texto de la forma siguiente:

“Artículo 3. Naturaleza, denominación y fines.

3.1. Las academias constituidas conforme a la presente ley son corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización serán democráticos.”

Y el artículo 3.2: “Las academias del ámbito territo-

rial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción -con lo cual la “y” la suprimiríamos- de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y otros ámbitos del saber”.

Con respecto a las enmiendas de modificación del artículo 7, incorporar, como decía el señor Jaime, “que tenderán a la paridad de sexos”. Y además hay que decir que en igual sentido se refieren las enmiendas 7.321, al artículo 21; la 7.322, al artículo 22; la 7.324, al artículo 21.3; la 7.325, artículo 21.4; y la 7.326, artículo 23. No podemos aceptar estas enmiendas, pues al tratarse de corporaciones científicas la pertenencia a las mismas es por méritos profesionales o académicos, siendo elegidos por los miembros de las respectivas academias conforme a lo previsto en sus estatutos. No parece oportuno establecer una obligada paridad de sexos, pues condicionaría a las academias para elegir a sus miembros en función del sexo y no por sus capacidades y méritos.

Hay que decir que el Proyecto de ley, señorías, de academias de la Región de Murcia es sumamente respetuoso, al tiempo que respeta también la autonomía del funcionamiento de las academias.

La enmienda 7.318, que presenta el grupo parlamentario Mixto, de modificación del artículo 11, “Medios humanos, fórmulas de estabilidad en el empleo”, tampoco la podemos aceptar, puesto que en el artículo 11 del proyecto de ley se señala ya que la contratación del personal auxiliar y colaborador se hará respetando la legislación vigente.

Las academias, por su volumen de trabajo y actividades, puede que no precisen de empleados a tiempo completo, por lo que la contratación se hará utilizando las figuras contractuales que la legislación laboral vigente permite en función de las características y necesidades de cada academia.

La enmienda 7.319, que presenta el grupo parlamentario Mixto, de adición, artículo 12, que era incorporar un nuevo apartado sobre convenios de las academias, desde la Asamblea, no la podemos aceptar desde nuestro grupo, porque una ley no puede obligar a la Asamblea Regional a suscribir convenios con las academias o con cualquier otra institución u organismos. Y además nos consta a nuestro grupo que la Asamblea Regional tiene suscrito convenios con algunas academias de la Región de Murcia, como la Alfonso X el Sabio, etcétera.

Respecto a la 7.320, supresión del tratamiento de “excelentísimo o excelentísima”. No se acepta tampoco, porque si los académicos son personas eminentes en sus ámbitos del saber, sus máximos representantes deben de tener un tratamiento acorde con su rango, como presidente o director de una corporación pública. Y, además, si acudimos a otras comunidades autónomas, los presidentes o directores de las academias también tienen el tratamiento de excelentísimo/excelentísima, señor/señora.

En cuanto a la 7.323, enmienda de modificación del artículo 21.2, la residencia de los académicos de número en la región, tampoco la aceptamos, y no la aceptamos porque no se considera condición indispensable que residan en la Región de Murcia.

Y la enmienda 7.327, de modificación del artículo 32.1, la composición del Consejo de Academias, tampoco la podemos aceptar, porque no se considera oportuno incluir en el Consejo de Academias la representación de las universidades, de los colegios profesionales y de los sindicatos, porque no se trata de un órgano de participación social y representativo, sino de un órgano asesor.

En este sentido, el anteproyecto de ley se inserta en la línea seguida tanto por el Estado como por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que han creado órganos con funciones similares e integrados exclusivamente por las academias.

Respecto a la enmienda 7.328, la enmienda de modificación del artículo 32.2, de la sustitución rotatoria del presidente del Consejo de Academia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, tampoco la vamos a poder aceptar, porque en cuanto a organización y funcionamiento el Consejo de Academias se regirá por sus propios estatutos y será en ellos donde se determine la elección del vicepresidente.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Socialista, y vamos a aceptar, además de la transacción que hemos propuesto a la última, la 7.334, aceptaremos la 7.331, porque en la modificación del artículo 32.1..., y se acepta porque al acentuar el carácter democrático de la elección del secretario del Consejo de Academias, pues además lo enriquece, ¿no?

La 7.332, enmienda de adición, “crear informes del Instituto de España”. También la aceptamos porque se pronunció el Consejo Jurídico, como así quedó reflejado en el artículo 43.3.

También vamos a aceptar la enmienda 7.333, la enmienda de modificación de la disposición adicional primera, y se acepta donde dice “se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a dictar cuantas disposiciones”, debe de decir “se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para dictar cuantas disposiciones”. Es decir que realmente es una enmienda más bien técnica.

En cuanto a la enmienda 7.334, también la vamos a aceptar, en cuanto es una enmienda de adición del artículo 32.2, de naturaleza, denominación y fines, y se acepta por incluir entre los fines la promoción. En este sentido, el artículo, una vez aceptada, como ya hemos pasado la nota, pues quedará como ha quedado reflejado, porque por parte de nuestro grupo ya hemos pasado a los portavoces cómo quedaría la modificación final.

Nada más, presidente. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Muchas gracias, señora Asurmendi.

Tiene la palabra durante cinco minutos don Cayetano Jaime.

SR. JAIME MOLTÓ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, manifestar mi acuerdo a la propuesta de transacción del grupo parlamentario Popular. Yo creo que resume tanto la iniciativa del grupo parlamentario Socialista como la nuestra y le da una respuesta.

Bueno, yo tengo que discrepar de los argumentos de la ponente del grupo parlamentario Popular en el resto de enmiendas, en principio porque nadie está pidiendo que el concepto de paridad de sexos lo sea de un modo forzado e imposible de cumplir, y sin sujetarse a los requisitos para acceder a las distintas clasificaciones de los académicos, sino que se hace lógicamente aceptando el que se deban de cumplir los requisitos exigibles para tener la consideración de cualquiera de las clases de académicos. Pensamos que en cualquiera de las academias existentes hay mujeres suficientes, y hay mujeres suficientemente preparadas y que cumplen esos requisitos. Aceptaría la reflexión de la ponente del grupo Popular en el caso de que estuviésemos hablando de ámbitos del conocimiento en los cuales hubiese ausencia de mujeres, pero ese hecho no se da, y sin duda no se fuerza ni se obliga a remover la realidad actual, sino a considerar como un objetivo el tema de la paridad y, en consecuencia, a proceder sobre todo en los planteamientos de vacantes a que se observe ese principio, cumpliendo los requisitos, vuelvo a incidir en este aspecto, pero también contemplando la cruda realidad que ofrece la escasa presencia de mujeres en las academias hoy.

No entiendo, la verdad es que no entiendo el rechazo del grupo parlamentario Popular, no a la obligación de que la Asamblea establezca convenios, sino a la posibilidad de que la Asamblea mantenga los convenios actuales. Con el actual texto esta posibilidad reside únicamente en el Gobierno, y nosotros pensamos que no parece aceptable que propio proyecto no obligue sino contemple la posibilidad de que se le dé continuidad a lo que se está haciendo hasta este momento. No entendemos el rechazo.

En relación al tema de los trabajadores de las academias. Bien, aquí, cuando se habla de estabilidad, no se está hablando de contratos a jornada completa. Se puede tener una relación estable con otras fórmulas de relación que no lleven a la jornada completa. Sin embargo, yo creo que dejar simplemente de reconocer la capacidad de contratar personal a las academias, sin más, pues dice muy poco de los objetivos políticos que hemos compartido con los agentes sociales en relación a las fórmulas de estabilidad en el empleo, y la verdad es que tampoco

lo entiendo.

En fin, no comparto, pero en este aspecto yo respeto la opinión que pueda tener el grupo Popular, no comparto que el aprecio, la consideración y el respeto de los presidentes de las academias lo sea por el tratamiento de excelentísimo, no lo comparto. Creo que tan respetables pueden ser sin ese tratamiento, y, a mi juicio, son tratamientos que el tiempo irá eliminando. En cualquier caso, yo mantengo lógicamente la posición de mi grupo con respecto a esa situación.

Tampoco comparto el hecho de que sin poner en riesgo la preeminencia de la presencia de las academias en el Consejo, este tenga una visión cerrada. Yo creo que el hecho de que puedan participar los colegios profesionales o puedan participar los sindicatos desde una perspectiva minoritaria en su presencia en ese Consejo, yo creo que ayudaría también a cualificar las prioridades y las orientaciones de los propios trabajos que demanda la sociedad y que pueden nutrir muy bien el trabajo intelectual de las academias. Tampoco comparto la opinión del grupo parlamentario Popular.

Y, desde luego, sin ninguna intención de injerencia en el desarrollo de los estatutos de las academias, hombre, nos parece que, en primer lugar, la iniciativa que pretende que en los casos de ausencia de la presidencia, que recae en la figura del representante del Gobierno, por ausencia de este, pues yo creo que tampoco estaríamos haciendo ningún disparate si previésemos que esas vacantes de la presidencia que se pudieran producir pues, en fin, representarían los directores de las academias de forma rotatoria, y la forma rotatoria es la que los propios estatutos deberían establecer cómo se hace. Por tanto, no se trata de imponer una visión, sino de establecer un mecanismo, que yo creo que también daría cierta ecuanimidad a los procesos de sustitución del presidente.

Mantengo todas las enmiendas, porque considero que a excepción de la primera, de la denominación, que acepto en la transacción, pues, en fin, no alcanzo a comprender los motivos, ni comparto los motivos que ha expuesto la portavoz del grupo Popular.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Muchas gracias, señor Jaime.

Tiene la palabra don Domingo Carpena.

SR. CARPENA SÁNCHEZ:

Mucha gracias, señor presidente.

Brevemente, para agradecer que por parte del grupo mayoritario se nos hayan aceptado prácticamente todas las enmiendas, y una a modo de transacción, y lo que esperamos y deseamos es que la enmienda que para nosotros tenía más importancia, que era la enmienda de la sede de las academias, se admita a trámite y podamos

llegar a una discusión, o podamos llegar a una transacción, o podamos llegar a un acuerdo. Porque, bajo nuestro punto de vista, si nosotros queremos hacer un proyecto de ley que regule todas las actividades, toda la composición, los fines, los objetivos de las academias de la Región de Murcia, que yo creo que es un proyecto de ley interesante, no podemos obviar en este tema el problema fundamental que tienen las academias, que no cuentan con una sede permanente, realizan sus actividades de manera itinerante, y, sobre todo, con la finalidad de disponer un fondo bibliográfico donde se pueda consultar, investigar, etcétera, etcétera. Esperemos que la enmienda se acepte a trámite y la podamos discutir.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Gracias, señor Carpena.

Tiene la palabra doña Diana Asurmendi.

SRA. ASURMENDI LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

También muy brevemente. En primer lugar, pues por contestar un poco más extensamente al portavoz del grupo parlamentario Mixto, que no comprende la postura con respecto a esas cinco enmiendas que ha presentado él, que tenderían a la paridad de sexos. Recordemos que en el proyecto de ley ya había un informe del impacto de género, que lo acompañaba, y que además lo reflejaba el artículo 33 f), y cuando establece que entre las funciones del Consejo de Academias estaba el promover acciones que fomenten la incorporación de las mujeres a las academias de la Región de Murcia. Por lo tanto, en este sentido, yo creo que el Gobierno del Partido Popular ya considera que el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que constituye una de las bases fundamentales de nuestras políticas y, por supuesto, de esta sociedad democrática, está basada en este respeto y en este derecho que tienen las personas, y por supuesto en la justicia social, que supone que también las mujeres, por fin, puedan tener posibilidades para acceder como académicas y cada vez más.

Nada más. Nos reafirmamos en nuestra primera postura, de no aceptar las enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario Mixto. Agradecemos al grupo parlamentario Socialista las enmiendas que ha presentado. Creemos que se suman voluntades que enriquecen este proyecto de ley, y que será un gran beneficio para los ciudadanos y ciudadanas de esta región, y sobre todo para los académicos que están deseosos de que esta ley se lleve a efecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. SÁNCHEZ CERVANTES (SECRETARIO):

Gracias, señora Asurmendi.

Señorías, vamos a pasar al proceso de votación de las enmiendas que agruparemos en tres bloques. En primer lugar aquellas enmiendas que posibilitan una nueva redacción tras la transacción ofrecida por el grupo parlamentario Popular; estaríamos hablando de la 7.316, que fue presentada por el grupo Mixto, y de la 7.334. Votos a favor. Unanimidad.

Pasamos a votar un segundo bloque, que son aquellas enmiendas que fueron presentadas por el grupo parlamentario Socialista, y a las que el grupo parlamentario Popular ha anunciado su voto ya. Serían las siguientes: la 7.332, 7.331 y 7.333. Pasamos, por lo tanto, a la votación de esas tres conjuntamente. ¿Votos a favor? Unanimidad.

nimidad.

Y, finalmente, en un tercer bloque, sería aquel resto de enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Mixto, la 7.317, 7.318, 7.319, la 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 7.328. Votos a favor. Votos en contra. Son rechazadas por cinco votos a favor y siete en contra.

Conforme se ha explicado, como hay una enmienda que no se ha admitido a trámite, hay que esperar a que el Gobierno se pronuncie al respecto. No se puede votar por lo tanto el articulado. Y no me corresponde a mí, pero creo que el miércoles, antes del pleno, habrá comisión, para terminar el dictamen de toda la ley.

Sin nada más, se levanta la sesión. Mucha gracias.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1781 - 2002 ISSN 1695-1921.